

Eliminados 31 renglones, Artículos 72 y 76 fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Protección de datos personales (nombre, dirección, nombre del notario, de la notaría, RPP, número de escritura).



H. Veracruz, Ver., a 01 de febrero de 2022

Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/002/2022

Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]
PRESENTE

El que suscribe Maestro Luis Román Campa Pérez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha siete de enero de dos mil veintidós, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 fracción I inciso s), 132, 133, 134 y 135 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; 48 fracción IV inciso a) y 55 Reforma al Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, por este conducto manifiesto la:

AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Del inmueble ubicado en [REDACTED] No. [REDACTED] Lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] en la Colonia [REDACTED] en el Municipio de Veracruz, Ver., y considerando la Licencia de Uso de Suelo con folio 452 de fecha 5 de marzo de 1992, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz y por la Licencia de Construcción 3337/92 de fecha 02 de diciembre de 1993, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; para la inscripción tanto del acta constitutiva del condominio como de las operaciones traslativas de dominio de cada una de las viviendas ubicadas en [REDACTED] No. [REDACTED] Lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] en la Colonia [REDACTED] en el Municipio de Veracruz, Ver.

El bien inmueble objeto de la presente autorización cuenta con -6- seis departamentos distribuidos en condominio de dos niveles, con una superficie de construcción de 244.00 m², su descripción general de áreas de uso común y privativo de las viviendas, así como de los indivisos se encuentra consignada en las memorias descriptivas selladas por esta Dirección, y formuladas por la perita Arq. Liliana Zuñiga Aguilera, quien además signa responsiva técnica ante Notario Público [REDACTED] de la [REDACTED] demarcación notarial, en acta [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED].

Deberá acatar lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que el propietario, en escritura pública, deberá declarar su voluntad de constituir el régimen de propiedad en condominio respecto al inmueble amperado por la escritura [REDACTED] del Volumen [REDACTED] de fecha [REDACTED] de agosto de [REDACTED] pasado ante la fe de la Licenciada [REDACTED] Notario Público, Titular de la Notaría número [REDACTED] de esta demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción No. [REDACTED] del Volumen [REDACTED] de la Sección Primera de fecha [REDACTED] de diciembre de [REDACTED] en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Ver., por la que se acredita la propiedad del inmueble objeto de la presente autorización a favor [REDACTED].





Eliminados 0 renglones, Artículos 72 y 76 fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 3 Fracción X, 12,13,14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Protección de datos personales.

DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/002/2022

La Escritura Pública de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio a que refiere el párrafo anterior, deberá contener y cumplir con las fracciones que le correspondan al artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que de manera enunciativa mas no limitativa se citan a continuación:

- I. Contener los datos de identificación de las licencias, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes.
- II. Especificar las vías, bienes, áreas generales de uso común, sus medidas y colindancias, así como los usos y datos que permitan su plena identificación.
- IV. Citar la descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan.
- V. Tratándose de conjuntos urbanos condominales, la ubicación, superficie y colindancias de cada lote condominal.
- IX. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, sus usos y los datos que permitan su plena identificación. En el caso de conjuntos urbanos condominales, las medidas y colindancias de las vías generales de uso común y las de los demás bienes, áreas e instalaciones generales de uso común.
- X. Incluir los datos de identificación de la fianza de garantía número VER001-004412 de fecha 26 de enero de 2022 de Fianzas Asecam, S.A., por un importe de \$64,293.12 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.) para responder de los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones, en su caso a favor del Municipio de Veracruz, Ver.
- XI. Los casos y condiciones en que puede ser modificada la escritura constitutiva

Al apéndice del protocolo de la escritura pública se agregarán certificados por fe de Notario Público, los planos generales y particulares, así como el reglamento correspondiente, y deberá apegarse a lo dispuesto a la fracción XIII, del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El presente acto de autoridad deberá de exhibirse en original o copia certificada por Notario Público, ante las dependencias o entidades en las que se realicen trámites posteriores

ATENTAMENTE

MTR. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

